

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO PINV 047-2021 MODIFICADA RES E-2021-527



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-527, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO,

R. EX. N° 3205

FECHA: 09 DIC 2021

**VISTO:** Lo solicitado por Martínez Ambiental Limitada mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4032-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico N° 049/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta E-2021-527, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2021-527, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martínez Ambiental Limitada para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO A CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO, REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4032-2021, citado en Visto, la mencionada consultora solicita que se modifique el nombre del proyecto del estudio en el sentido de incorporar, además de la Región del Biobío, la Región de La Araucanía, por cuanto la Central Hidroeléctrica Ralco se emplaza en ambas regiones.

Que, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa favorablemente la solicitud, a la luz de los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Exenta E-2021-527, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. N° 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO A CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar en el Visto, Considerando, Numeral 1º y Extracto de la resolución, el nombre de la pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia por el siguiente **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO A CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO, REGIÓN DEL BIOBÍO Y REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**
- b) En el numeral 3º, en el sentido de señalar que el estudio se ejecutará en el área de influencia de la Central Ralco en la cuenca alta del Río Biobío y embalse Ralco y los tributarios ríos Chaquivilín, Lomin, Malla, Villucura y Lolco, Comuna del Alto Biobío, Región del Biobío y ríos Chaquivilín, Lomin, Malla, Villucura y Lolco, Región de La Araucanía.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



  
**MÓNICA ORELLANA VALDÉS**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

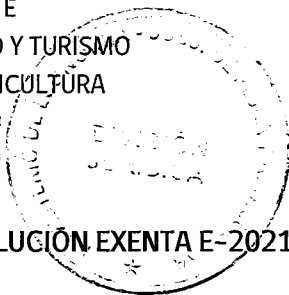
Saluda atentamente a Ud.





**ROBINSON QUIERO ZARATE**  
Jefe Departamento Administrativo (S)

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-527, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución N° **3205**

de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta E-2021-527, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO A CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar en el Visto, Considerando, Numeral 1º y Extracto de la resolución, el nombre de la pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia por el siguiente **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO A CENTRAL HIDROELÉCTRICA RALCO, REGIÓN DEL BIOBÍO Y REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**
- b) En el numeral 3º, en el sentido de señalar que el estudio se ejecutará en el área de influencia de la Central Ralco en la cuenca alta del Río Biobío y embalse Ralco y los tributarios ríos Chaquilvín, Lomin, Malla, Villucura y Lolco, Comuna del Alto Biobío, Región del Biobío y ríos Chaquilvín, Lomin, Malla, Villucura y Lolco, Región de La Araucanía.



MÓNICA ORELLANA VALDÉS

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 09 DE